

# OP75: LICENCIA O REGULARIZACIÓN DE ANUNCIOS CATEGORÍA "C"

*El inicio de este trámite no garantiza una respuesta favorable y depende del cumplimiento de los requisitos solicitados.*

	<b>Dependencia que autoriza el trámite</b>		<b>¿Tipo de documento a obtener?</b>		<b>¿Tiene costo?</b>		<b>Tiempo de respuesta</b>
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	Licencia de Anuncio		\$ 374.57 - \$ 499.42 Pesos		12 Día(s) hábil(es) Vigencia: 365 Día(s) natural(es)		

## ¿QUÉ ES?

Documento mediante el cual se autoriza o se regulariza la colocación de anuncios categoría "C", que cumplan con la normatividad vigente.

## ¿EN QUÉ CASOS SE PUEDE SOLICITAR EL TRÁMITE?

Cuando un ciudadano pretenda colocar o tenga colocados anuncios Categoría "A": a) Los adosados de gabinete o bastidor, a partir de siete metros cuadrados de superficie anunciante o colocación a partir de cinco metros de altura con respecto al nivel de banqueta; b) Los adosados de cartelera o de directorio, con superficie anunciante a partir de siete metros cuadrados y colocación a una altura mayor a cinco metros con respecto al nivel de banqueta; c) Los autosportados o tipo paleta con una superficie anunciante a partir de siete metros cuadrados o colocación a una altura a partir de cinco metros con respecto al nivel de banqueta; d) Los de tipo bandera a partir de dos metros cuadrados de superficie anunciante o colocación a una altura a partir de cinco metros con respecto al nivel de banqueta; e) Los adosados tipo pantalla electrónica o mixtos, con superficie anunciante a partir de siete metros cuadrados o colocación a una altura a partir de cinco metros con respecto al nivel de banqueta; f) Los de azotea de cualquier dimensión y altura; g) Los autosportados de cartelera o directorio de cualquier dimensión o altura; h) Los asegurados por medio de postes, mástiles, ménsulas, soportes u otra clase de estructuras, que estén colocados a nivel de piso o en las azoteas de inmuebles de cualquier dimensión y altura; i) Los espectaculares o panorámicos; y j) Los prismas. Solicita la licencia para verificar que ha sido instalado o que se va a instalar de acuerdo a la reglamentación vigente.

## ¿DE QUÉ TIPO ES EL TRÁMITE?

Obligación  
Conservación

## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Personas físicas  
Personas morales

## ¿CUÁLES SON LAS FORMAS DE PAGO?

Efectivo  
En línea  
Tarjeta bancaria

## ¿QUÉ DOCUMENTOS NECESITO?

	Persona Física	Persona moral
• <b>Formato Multitrámite</b> firmado por el propietario y/o representante legal, Perito Responsable de Obra y Perito Corresponsable Estructural, con croquis de ubicación del anuncio	✓	✓
• <b>Identificación oficial</b> de la persona física o representante legal (en caso de persona moral) que se acredite como legítimo propietario	✓	✓
• <b>Factibilidad</b> de imagen urbana	✓	✓
• <b>Recibo de pago predial</b> del año en curso	✓	✓
• <b>Copias fotostáticas</b> de la escritura que acredite la propiedad, completa, legible y con sello de inscripción en el Registro Público de la Propiedad (original para cotejo); impresas en hojas tamaño carta a doble cara	✓	✓
• <b>Contrato</b> de arrendamiento (en caso de ser rentado) con copia legible de las identificaciones oficiales de los firmantes; impreso en hojas tamaño carta a doble cara. EL CONTRATO NO SUSTITUYE A LA ESCRITURA QUE ACREDITA LA PROPIEDAD	✓	✓
• <b>Copias fotostáticas</b> del acta constitutiva, poder notarial e identificación oficial del representante legal (solo personas morales), impresas en hojas tamaño carta a doble cara	✓	✓
• <b>Cédula de Identificación Fiscal (CIF)</b> con domicilio fiscal	✓	✓
• <b>Memoria</b> de cálculo y diseño estructural con firma original del Perito Corresponsable Seguridad Estructural y rúbrica en cada hoja; impresa en hojas tamaño carta a doble cara	✓	✓
• <b>Planos estructurales</b> que incluyan plantas, alzados, cortes, detalles de herrería y anclaje a escala legible en hoja tamaño doble carta y firmados por quién realizó el estudio. Anexar archivo en DWG.	✓	✓
• <b>Carta responsiva</b> del Perito corresponsable en Seguridad Estructural, con firma autógrafa	✓	✓
• <b>Carta responsiva</b> de mantenimiento de la estructura (por lo menos 2 veces al año, firmada por el propietario y/o representante legal, con firma autógrafa)	✓	✓
• <b>Memoria</b> descriptiva del tipo de anuncio que incluya: a) Croquis del tipo de anuncio, indicando forma, dimensiones (largo, ancho, alto, altura sobre nivel de banqueta, etc.) b) La altura mínima sobre banqueta es de 2.20 m al lecho inferior del anuncio c) Especificaciones, características y descripción de los materiales con los que se fabricará el anuncio. d) Cantidad de anuncios a colocar. e) Muestra de la publicidad o fotografías de la misma en hojas tamaño carta. Impreso y digital a color	✓	✓
• <b>Factibilidad</b> o anuencia de protección civil que incluya todos y cada uno de los anuncios instalados y/o por instalar	✓	✓
• <b>Fotografías</b> del predio donde se ubiquen o se pretendan ubicar los anuncios	✓	✓

	Persona Física	Persona moral
• <b>Póliza de seguro</b> por daños a terceros por un millón de pesos, que describa la ubicación y el número de anuncio	✓	✓
• <b>Carta poder simple</b> con copia de la identificación oficial de los firmantes, en caso de no realizar el trámite el propietario o representante legal	✓	✓

\*El número de copias solo aplica para trámites que se realizan de manera presencial

## ÁREA QUE AUTORIZA EL TRÁMITE

Coordinación de Ordenamiento territorial

## OFICINA EN DONDE SE REALIZA EL TRÁMITE

Ventanilla Única de la Subdirección de Trámites y Licencias

## CONSULTAS

### Responsable

Arq. Adriana Josefina González Valle - Coordinadora de Ordenamiento Territorial

### Domicilio

Juan de Grijalva #34 Fraccionamiento Reforma

### Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 14:00 hrs

### Teléfonos

(229) 200-2250 ext. 1021

### Correo

ordenamientoterritorial@veracruzmunicipio.gob.mx

## UBICACIÓN DE LA OFICINA

Juan de Grijalva #34 Fraccionamiento Reforma

## HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO

De 09:00 am a 14:00 pm

## TELÉFONOS

(229) 200-2250 ext. 1021

## QUEJAS

### Responsable

Taurino Caamaño Quintano -  
Contralor

### Domicilio

Palacio Municipal, primer piso del anexo, Calle Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91700 Horario de atención al

### Horario de atención al usuario

09:00 hrs - 16:00 hrs

### Teléfonos

(229) 200-2062 ext. 1271

### Correo

contraloria@veracruzmunicipio.gob.mx

## FUNDAMENTO JURÍDICO

Código Hacendario artículo 205 inciso I; Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave artículo 44; y Reglamento de Imagen Urbana y Anuncios para el Municipio Libre de Veracruz, Ver., artículos 19, 89, 90, 93, 96, 97, 100, 101, 102 y 112.

## CRITERIOS DE RESOLUCIÓN

De acuerdo al Reglamento de Imagen Urbana y Anuncios: Artículo 100. La documentación que se ingrese para cumplir con los requisitos para la emisión de cualquier acto de autoridad deberá ser en copias tamaño carta por ambas caras en tanto no se indique otro formato y se deberán presentar los documentos originales o certificados para su cotejo en ventanilla única, previo a la recepción del expediente. Constará en los expedientes que se ingresen, copia simple de la acreditación de la personalidad y propiedad, mientras que todo documento indicado con firmas deberá entregarse en original. Artículo 101. En la integración de cualquiera de los expedientes del presente capítulo, las fotografías deberán ser recientes, es decir, que no rebasen un lapso de treinta días naturales al momento de la toma, nítidas y a color, cuidando el encuadre de la totalidad del predio y de las colindancias. Deberán ser impresas máximo dos imágenes por página. No serán aceptadas imágenes descargadas de sitios o aplicaciones web. Artículo 102. En la memoria o el escrito que se define en los requisitos para cada categoría de anuncio, se deberá detallar adecuadamente lo siguiente: I. Su clasificación con base en el tipo de anuncio del que se trata, conforme a lo establecido por el Artículo 17; II. Su forma de colocación o disposición, conforme a lo establecido por el Artículo 18; y III. Su categoría, conforme a los establecido en el Artículo 19. Adicionalmente 1. Solo se reciben expedientes completos 2. La información contenida en los requisitos deberá ser congruente y consistente con la ubicación y anuncios solicitados. 3. No deberá interpretarse como licencia de construcción ni autoriza algún tipo de obra. 4. Su validez será efectiva únicamente mientras las condiciones de la zona lo permitan, no afecten el interés de la comunidad y se apeguen a la normatividad vigente. 5. El costo de la licencia de anuncio se determina por metro cuadrado o fracción de superficie anunciante, por el número de piezas a colocar, más el 15% adicional.

## DERECHO DEL USUARIO ANTE LA FALTA DE RESPUESTA

negativa ficta

## FORMATO(S) CORRESPONDIENTE AUTORIZADO

Formato Multitrámite

## ¿QUÉ EFECTOS TENDRÍA LA ELIMINACIÓN DEL TRÁMITE?

No se regularía la Imagen Urbana

## INFORMACION PARA TRÁMITES Y EMPRESARIALES

### TAMAÑO DE LA EMPRESA

Micro  
Pequeña  
Mediana  
Grande

### ACTIVIDAD EMPRESARIAL SUJETA A ESTE TRÁMITE

Industrial  
Comercial  
Servicios

### PROPOSITO

Apertura  
Operación

### MOMENTO DE LA APERTURA

Construcción  
Instalación

## DOCUMENTOS ADJUNTOS

*RIUyA-Gac2024-494 Martes 10 TOMO II Ext 2025-02-11 091531.pdf*  
*CodHacMpalGac2023-518 Jueves 28 TOMO IV Ext 2025-02-11 091538.pdf*  
*formato multitramite Veracruz 2022-2025 ULTIMA VERSIÓN 2022-02-15 150941.pdf*

## FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN

2025-02-25 10:19:23

## RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

Arq. Julio César Torres Sánchez - Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano